

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR COCOMACIA**, identificada con NIT.800.010.775-4, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.59-8759 del 21 de diciembre de 2022, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, en el predio denominado **BEBARAMEÑO Y OTROS**, ubicado en el municipio de Murindó, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal COCOMACIA					
Especie	Volumen N°	de	Tipo	de	Nombre
	bruto	árboles	producto		común
Pentaclethra maculoba (willd) kuntze	338.357	133	Bloques, Listones, tablones, tablas		Capitancillo
Virola dixonii Little	367.828	89	Bloques, Listones, tablones, tablas		Nuanamo
Brosimum utile (Kunth) Oken	111.528	23	Bloques, Listones, tablones, tablas		Sande
Total	817,713	245			

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR COCOMACIA**, identificada con NIT.800.010.775-4 es propietario de los predios identificados con No. De Resolución 04566 del 29 de diciembre de 1997, denominados por el propietario como **BEBARAMEÑO, OPOGADÓ, CAMPO ALEGRE, BELLA LUZ, Y SAN BERNARDO**.

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR COCOMACIA**, identificada con NIT.800.010.775-4, canceló la factura No. 6444 del 26 de diciembre de 2022, mediante Comprobante de Ingreso No. 6 del 13 de enero de 2023, por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$806.500) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PESOS (\$887.000) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 enero de 2022.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR COCOMACIA**, identificada con NIT.800.010.775-4, para el trámite de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, en los predios denominados **BEBARAMEÑO, OPOGADÓ, CAMPO ALEGRE, BELLA LUZ, Y SAN BERNARDO**, ubicados en el municipio de Murindó, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal COCOMACIA				
Especie	Volumen bruto	N° de árboles	Tipo de producto	Nombre común
Pentaclethra maculoba (willd) kuntze	338.357	133	Bloques, Listones, tablones, tablas	Capitancillo
Virola dixonii Little	367.828	89	Bloques, Listones, tablones, tablas	Nuanamo
Brosimum utile (Kunth) Oken	111.528	23	Bloques, Listones, tablones, tablas	Sande
Total	817,713	245		

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro. 200-16-51-11-0012-2023, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR COCOMACIA**, identificada con NIT.800.010.775-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67,



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

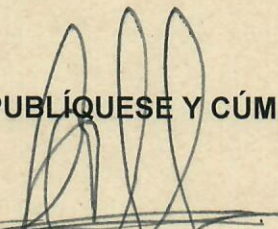
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

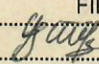
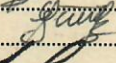
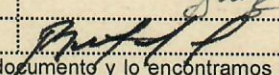
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		07 de febrero de 2023
Revisó	Jesus Salas Caldera		07 de febrero de 2023
Aprobó:	Robert Rivera		09-02-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0012-2023